

184

Resolución Gerencial General Regional N° - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 2 7 MAYO 2022

VISTOS:

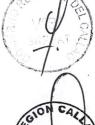












VOBO GERENCIA DE El Informe N° 011-2022-GRC/GRDE/OCTEM-CRMS, de fecha 03 de marzo 2022, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe Nº 80-2022-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe Nº 60-2022-GRC/GRDE, de fecha 08 de marzo 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 033-2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSA, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; el Informe N° 125-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum Nº 1568-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1491-2022-GRC/GA-OL, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2022-GRC-GRDE/OCTEM-CRMS, de fecha 04 de abril 2022, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N° 145-2022/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe Nº 1209-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1982-2022-GRC/GA-OL, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Nº 026-2022/GRC/GRDE/OCTEM-CRMS, de fecha 19 de abril 2022, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe Nº 180-2022-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 20 de abril 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum Nº 575-2022-GRC/GRDE, de fecha 20 de abril, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 2756-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2700-2022-GRC/GRPPAT de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 027-2022/GRC/GRDE/OCTEM-CRMS de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 217-2022-GRC-GRCE/OCTEM, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum Nº 630-2022-GRC/GRDE, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 2507-2022/GRC/GA-OL, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 3039-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 2962-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 230-2022-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 113-2022-GRC/GRDE, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 590-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

JOHN CAPLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
10 THE FECHAL 2 7 MAY 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55°, literal a), b), c), d) y e) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales el "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia", "Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica", "Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales", "Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región", "Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones, por parte del sector privado;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, aprueba la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT – "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", cuyo numeral 5.3, b) parágrafo, establece que en la etapa de aprobación se formalizara mediante Resolución Ejecutiva Regional de la Gerencia General Regional, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en su condición de responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese ámbito normativo, a través del Informe N° 11-2022-GRC/GRDE/OCTEM-CRMS, de fecha 03 de marzo 2022, la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formula y sustenta el expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022" cuyo objetivo es incrementar la competitividad de las MIPYMES de la Provincia Constitucional del Callao con capacidad exportadora para así rentabilizar la potencial oferta exportable no explotada. Asimismo, generar empleo y captación de divisas.

Que, con Informe N° 80-2022-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 03 de marzo de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022", a fin de proceder con la autorización de ser pertinente y continuar con la prosecución del trámite respectivo;

Que, con Informe N°60-2022/GRC-GRDE, de fecha 08 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe Sustentatorio de la actividad "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022" a la Gerencia General Regional para su aprobación y derive lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de marzo de 2022, consignado en el Informe N°60-2022/GRC-GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;















DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022";

Que, mediante Memorándum N°630-2022-GRC/GRDE, del 04 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N°217-2022-GRC-GRDE/OCTEM, del 04 de mayo de 2022, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; haciendo suyo el Informe N° 027-2022/GRC/GRDE/OCTEM-CRMS, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; por el cual, se solicita autorizar el registro de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022";

Que, mediante Memorando N°2507-2022/GRC/GA-OL, del 11 de mayo de 2022, la Oficina de Logística remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la mencionada actividad;

Que, mediante Memorándum N°2962-2022-GRC/GRPPAT, del 12 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°3039-2022-GRC/GRPPAT-OPT, del 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico señalando que en aplicación al artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", artículo 4 numeral 4.1 y 4.2 y artículo 5 de la Ley N°31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022", y de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se atiende la disposición sobre la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 113-2022-GRC/GRDE, del 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 230-2022-GRC/GRDE/OCTEM, del 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite el proyecto de resolución y el expediente de la actividad operativa "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022", para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 590-2022-GRC/GAJ, del 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022"; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las Contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes







REGIONAL DEL CALLED GRAPAT ALL ON COMMENTAL DEL CALLED GRAPAT ALL DEL CALLED GRA

OFRENCIA DE AMINISTRACION

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FEGRA 2017 MAYO 2022



Que, a través del Memorándum Nº 1568-2022-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 125-2022-GRC/GRPPAT/OP de fecha 15 de marzo 2022 e Informe Nº 033-2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSA de fecha 15 de marzo 2022 emite la opinión técnica favorable, señalando que "es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional "Asistencia técnica especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao", del Plan Estratégico Institucional 2019-2025", recomendando se remita el expediente de actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realicen el estudio de indagación de mercado y valor estimado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1491-2022-GRC/GA-OL de fecha 18 de marzo de 2022, la Oficina Logística realizó el análisis respectivo de la documentación, en donde concluye en la devolución del expediente para que el área usuaria realice las acciones necesarias;

Que, mediante Memorandum N° 145-2022-GRC/GRDE/GRDE-OCTEM, de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, hace suyo el Informe N° 021-2022-GRC-GRDE/OCTEM-CRMS de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en el cual remite el levantamiento de las observaciones realizadas por la Oficina de Logística;



Que, mediante Informe N° 1982-2022-GRC/GA-OL de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina de Logística remite el Informe N° 1209-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 18 de abril de 2022 emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, el cual señala que de acuerdo con la indagación de mercado de los bienes y servicios, se consideró el valor estimado por ítems, la metodología utilizada es el "menor precio" de las cotizaciones, permitiendo de esta manera la libre concurrencia y competencia, de acuerdo con la oferta presentada por cada uno de ellos, por lo que el valor estimado asciende a S/ 73, 961.62 (Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 62/100 soles);



Que, mediante Memorandum Nº 575-2022-GRC/GRDE, de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace suyo el Informe N° 180-2022-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el cual indica que de acuerdo al Informe N° 1209-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 18 de abril de 2022, formulado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, verificándose que se ha realizado un nuevo presupuesto analítico con los reajustes correspondientes, debiendo solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorice la habilitación de recursos económicos, ascendente a S/ 73, 961.62 (Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 62/100 soles, para la actividad;



Que, mediante Informe Nº 2756-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de abril 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitir los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum Nº 2700-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de abril 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la habilitación presupuestal a través de una modificación tipo 003, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para la actividad "FORTALECIMIENTO Y MEJORA



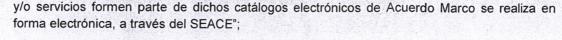












Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenando del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°159-2021 del 21 de junio de 2021 y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y

-S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IOHN CARLOS GONZALES ROSAS FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

100 MAYO 2022

Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad: "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 73,961.62 (Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 62/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°3039-2022-GRC/GRPPAT-OPT; del 12 de mayo de 2022, a través del cual remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022", a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

ССР	FF	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Específica de Gasto	Monto S/.
4670	5-18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.2 7.11 5	4,500.00
4671	5-18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.29.11	10, 000.00
4672	5-18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.2 9.1 1	24,000.00
4673	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.29.11	10,000.00
4674	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.2 9.1 1	5,000.00
4675	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.29.11	5,000.00
4676	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.15.12	385.00
4677	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.15.12	445.25
4678	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.15.12	1,079.37
4679	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.15.12	500.00
4680	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.199.13	8,500.00
4681	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.18.21	3,400.00
4690	5 - 18	303	Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas	2.3.1 8.1 99	1,152.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración para su cumplimiento; encargándose para tales fines a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ral EP (r) Jose Remigio Sosa Dulanto-Badiola Gerente General Regional (e)

AND SEESON MAN OF LOWER OF THE PARTY OF THE









LOS GONZALES ROSAS

..... FEHHS: 7:7: MAYD-2022

EDATARIO ALTERNO

Anexo 01

ACTIVIDAD OPERATIVA: "FORMALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022"

23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADOS POR PERSONAS NAT SERVICIO DE COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", según TDR	URALES			Control being	54,000.00				
	ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA		LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES							
	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, Seguir IDA	Persona	1	4	6,000.00	24,000.00				
	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", según TDR	Persona	1	4	2,500.00	10,000.00				
	SERVICIO DE CAPACITACION EN COMERCIO EXTERIOR PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", según TDR	Persona	1	2	5,000.00	10,000.00				
	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EXPORTACION PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"., según TDR	Persona	1	1	5,000.00	5,000.00				
	SERVICIO DE CAPACITACION EN VENTAS Y MARKETING DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS EN LAS MIPYMES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", según TDR	Persona	1	1	5,000.00	5,000.00				
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES									
	Alcohol en Gel 1000ml	Unidad	100	n/a	11.52	1,152.00				
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDILABORATORIO	icos, QUIR	URGICOS, OF	ONTOLOGICOS	YDE	3,400.00				
	Mascarilla Quirurgica (50 und)	Caja	100	n/a	34.00	3,400.00				
	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	NO VINCULA	DOS A ENSE	ÑANZA		8,500.00				
	Cuademos impresos con logo tamaño A5	Unidad	100	n/a	25.00	2,500.00				
	Bolsa de papel con asa y diseño, según TDR	Millar	0.5	n/a	5,500.00	5,500.00				
	Banner de 2mt x 1mt. Con soporte tipo araña	Unidad	. 1	n/a	500.00	500.00				
23.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICII	NA				2,409.62				
	Lapiceros punta fina 0.8 mm, color azul (caja de 12 unidades)	Caja	4	n/a	9.56	38.24				
	Lapiceros punta fina 0.8 mm, color negro (caja de 12 unidades)	Caja	4	n/a	9.56	38.24				
	Archivador de cartón con palanca, lomo ancho, tamaño oficio.	Unidad	15	n/a	8.65	129.75				
	Folder manila A-4 (paquete de 25 unidades)	Paquete	10	n/a	8.96	89.60				
	Engrampador metalico tipo alicate 40 hojas	Unidad	5	n/a	65.26	326.30				
	Perforador 2 espiga c/regla cap. Max. 30 hojas	Unidad	5	n/a	25.56	127.80				
	Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. 500	Unidad	6	n/a	4.52	27.12				
	hojas Mica portapapeles tamaña A4 x 10	Decena	2	n/a	12.80	25.60				
	Resaltador color amarillo	Unidad	6	n/a	2.25	13.50				
	Grapas 26/6 (caja x 5000)	Caja	12	n/a	5.62	67.44				
	Fastener de metal (caja de 50 unidades)	Caja	6	n/a	22.53	135.18				
	Clip de metal chico N°1 x 100 unidades	Unidad	10	n/a	2.85	28.50				
	Clip mariposa de metal N°1 x 12 unidades	Unidad	10	n/a	3.21	32.10				
	Papel Bond A4, 80 gr (paquete de 500 hojas).	Paquete	20	n/a	19.25	385.00				
	Lapiceros de color azul con logo, según TDR	Unidad	100	n/a	5.00	500.00				
	Toner para impresora Multifuncional Laser Tipo Monocromático HP Jet Managed MFE E82560 , rendimiento 58,000 por unidad Unidad 1 n/a 445.25									
23.27.11.5	OTROS SERVICIOS	7 1 10	-			4,500.00				
	Servicios de alimentación de consumo humano	Servicio	1	1	4,500.00	4,500.00				





OHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FECHA: 2.7. MAYO 2022

S CORP FIELDE OBJETA